



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BANDO

EL ALCALDE -PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

HACE SABER:

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín va a subvencionar, junto con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme a la Convocatoria publicada en el BOP nº 124 del miércoles 30 de junio de 2021, **la Adquisición de Material Escolar al Alumnado Matriculado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil en el medio rural, durante el Curso Escolar 2021-2022.**

Según la orden, son beneficiarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Alumnos Matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso escolar 2021-2022 (edad de 3 a 5 años) en un Centro Público o Concertado de la Provincia de Valladolid, sito en un municipio de menos de 20.000 habitantes.

Si el alumno está matriculado en un Centro Escolar en un municipio inferior a 20.000 habitantes, que **NO SEA EL COLEGIO MIGUEL DELIBES DE ALDEAMAYOR**, es necesario que presente en el **Registro del Ayuntamiento, hasta el 17 de septiembre de 2021, el certificado del Centro Escolar donde está matriculado dicho alumno en Segundo Ciclo de Educación Infantil.**

Excepciones:

- Alumnos de educación especial que por las especiales circunstancias que requiera su atención, no tengan la posibilidad de ser atendidos en su municipio y deban matricularse en un centro ubicado en un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid o en un centro educativo de fuera de nuestra provincia siempre que acompañe informe de la Administración educativa competente y lo presenten en el Ayuntamiento de Aldeamayor hasta el 17 de septiembre de 2021.
- Alumnos que acudan a un centro público o concertado de un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o a un centro público o concertado de fuera de nuestra provincia, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia, y lo presenten en el Ayuntamiento de Aldeamayor hasta el 17 de septiembre de 2021.

2. Los alumnos deben estar empadronados en el municipio solicitante.

El Ayuntamiento aprobará próximamente las bases reguladoras relativas a la concesión de estas ayudas en las que, para acogerse, será **necesario que todos los padres de alumnos beneficiarios presenten la solicitud oportuna.**

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Aldeamayor de San Martín, a 3 de septiembre de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 Valladolid. Tfno. 983558195. Fax: 983558210

